



PVG/ENL/lqm



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL CONVOCATORIA 2011

EXENTA N°

0 0 0 0 5 7

Punta Arenas, 21 ENE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; convenio de ejecución de proyectos Folio N° 21460-4 denominado “**GUIA DE TEÑIDO CON ELEMENTOS NATURALES DE LA REGION MAGALLANES**”, seleccionado en el Concurso Nacional de proyectos artísticos FONDART 2011, Línea Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, área de Artesanía, modalidad Formación y Difusión y su Resolución Exenta aprobatoria, N° 099 del 09 de marzo de 2011, de la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones;

Que, conforme a los artículos 10ª letra E) y 16ª del D.S. de Educación N° 65 de 2004, aprobatorio del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Jurado procedió a seleccionar los proyectos correspondientes al Concurso Público de Proyectos, Ámbito Regional, para ser beneficiados con el Fondo disponible, procediéndose a la suscripción y aprobación administrativa de los convenios según lo contemplado en el artículo 47º del citado Decreto;

Que, en el marco del procedimiento descrito en los considerandos de la presente resolución, se ha suscrito convenio de ejecución del proyecto Folio N° 21460-4 con la responsable Olga Pizzulic Mulatti, Rut.: [REDACTED] el

cual fue aprobado por esta Dirección Regional mediante resolución exenta N° 099 del 09 de marzo de 2011.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la certificación de ejecución total del proyecto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el D.S. N° 65 de Educación, de 2004, Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica, Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	21460-4	GUIA DE TENIDO CON ELEMENTOS NATURALES DE LA REGION MAGALLANES"	OLGA PIZZULIC MULATTI		21-01-2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas

pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE




PAOLA VEZZANI GONZALEZ
DIRECTORA

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

1. ARCHIVO FONDART 2011. CNCA MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
2. OFICINA DE PARTES CNCA MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
3. RESPONSABLE DEL PROYECTO CUYO CIERRE ADMINISTRATIVO DE CARPETA SE APRUEBA.